

**RESOLUCION NÚMERO 2809 DE 2022**  
**(Agosto 18)**

*Por medio de la cual se convoca la selección por méritos de profesores ocasionales especialistas en arte para contenidos digitales, proyectos digitales para la comunicación, programación de plataformas multimedia, para el semestre académico 2022B, comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de diciembre de 2022, y se dictan otras disposiciones.*

EL RECTOR DEL ITA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del ITA, artículo 50, literales b, e, h, j., y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 30 de 1992, en el artículo 74, señala: Los profesores ocasionales serán aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año. Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución

La Ley 30 de 1992, en el artículo 80, señala: El régimen del personal docente y administrativo de las demás instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de acuerdo con la presente Ley, será establecido en el Estatuto General y reglamentos respectivos, preservando exigencias de formación y calidad académica, lo mismo que la realización de concursos para la vinculación de los docentes.

El Estatuto Profesorial del ITA, Acuerdo 007 de 2013 del Consejo Directivo, en el Artículo 5, señala que *son profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la Institución para un período inferior a un (1) año.*

El Estatuto de Contratación del ITA, Acuerdo 093 de 2021 del Consejo Directivo, numeral 43.4 del artículo 43, señala que para el desarrollo de sus actividades académicas y de investigación la Institución podrá contratar profesores ocasionales; para lo cual tendrá en cuenta el marco legal que el Gobierno Nacional establezca y la normatividad interna de la Institución sobre el particular (Estatuto Profesorial).

El Estatuto General del ITA, Acuerdo 086 de 2021 del Consejo Directivo, en el literal a, del artículo 53, señala que son funciones del Rector, entre otras: Cumplir y hacer cumplir al interior de la Institución, la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos, las decisiones y actos de los Consejos Directivo y Académico.

El Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021 del Consejo Directivo, en el literal n, del artículo 53, señala que son funciones del Rector, entre otras: Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales.

El Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021 del Consejo Directivo, en el artículo 42, define las funciones del Consejo Académico entre otras: a. *Determinar sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.*

Mediante Acuerdo 107 de 2022 (julio 22), el Consejo Directivo de la Institución Aprobó la Creación de los programas: *Profesional universitario en Dirección de arte para contenidos digitales, que hace ciclo con la tecnología en Gestión de proyectos digitales para la comunicación, que hace ciclo con el técnico profesional programador de plataformas multimedia, ajustados al Acuerdo 097 de 2022 sobre políticas de gestión y calidad institucionales.*

Por necesidades del servicio, se requiere las cargas académicas para la función de docencia de profesores tiempo completo ocasionales para el semestre 2022B, con asignación de los tiempos para investigación y extensión, lo que arroja demandas no cubiertas por la planta, que se deberán atender con docentes ocasionales, tal como lo establece la Ley 30 de 1992.

De acuerdo con lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1. APERTURA:** Declarar abierta la convocatoria para seleccionar tres (3) profesionales en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones profesionales, técnicas, académicas y en experiencia profesionales, ocupacionales, de investigación y laborales en las áreas de perfil identificado en cada uno de los programas del ITA: Profesional universitario en:

1. Dirección de arte para contenidos digitales, con experiencia en:
  - 1.1. Realización audiovisual
  - 1.2. Fotografía digital
  - 1.3. Técnicas de edición
  - 1.4. Sonido asociado a cine y audiovisuales
  - 1.5. Generación de contenidos audiovisuales
  
2. Gestión de proyectos digitales para la comunicación, con experiencia en:
  - 2.1. Canales Maya, Cinema, Blender, Gimp, libre
  - 2.2. Procesos de animación
  - 2.3. Procesos de texturización
  - 2.4. Renderización y aplicación de efectos
  - 2.5. Modelación de la animación
  - 2.6. Procesos de iluminación

3. Programador de plataformas multimedia, con experiencia en:
  - 3.1. Programación de compilado
  - 3.2. Lenguajes de interpretación
  - 3.3. Lenguajes intermedio
  - 3.4. Tipos de diseño gráfico
  - 3.5. Herramientas de diseño Suite adobe
  - 3.6. Herramientas de diseño Corel Draw
  - 3.7. Herramientas de diseño 4D 3dS Max
  - 3.8. Herramientas de Plugins JS: Egg, Vorton, Layzr, Dense, Truk, RAD, Basket, Clusteriza, Elevator, Guides, Rainyday
  - 3.9. Diseño de infografías

**PARAGRAFO:** Para la selección, elección y vinculación de profesionales docentes y no docentes en la modalidad Docente Ocasional, reglamentada en el Estatuto Profesoral del ITA, Acuerdo 007 de 2013 del Consejo Directivo, los procesos de selección son:

1. Análisis de antecedentes
  - 1.1. Diploma profesional en relación con la convocatoria
  - 1.2. Certificados y cursos en relación con la plaza a la que se postula
  - 1.3. Experiencias laborales de trabajo en relación a la plaza
  - 1.4. Portafolio de trabajos desarrollados
2. Entrevista con altos directivos
3. Desarrollo de portafolio según plan propuesto por ITA en Taller de Cocreación a manera de prueba piloto, con relación a la plaza postulada.

**ARTICULO 2. CRONOGRAMA:** El Cronograma de invitación, convocatoria, inscripción, selección, elección y vinculación de los profesionales que logren los puntajes de acceso por competencias en la convocatoria docente, es el siguiente:

DETALLE	DESDE	HASTA	HORARIO Y SITIO Y/O PAGINA WEB
Publicación de Resolución de convocatoria	Agosto 19 2022	Agosto 24 2022	<a href="http://www.ita.edu.co">www.ita.edu.co</a>
Recibo de inscripción según Resolución de Condiciones del proceso	Agosto 25 2022	Agosto 29 2022	Carrera 12 No. 26C-74. Ventanilla Única, hasta las 16:00 horas.
Entrega de Documentos, hoja de vida y soportes de investigación, profesionales, laborales y ocupacionales	Agosto 29 2022	Agosto 29 2022	Carrera 12 No. 26C-74. Ventanilla Única, hasta las 16:00 horas.
Presentación "Clase Entrevista"	Sep. 2 2022	Sep. 6 2022	Vicerrectoría Académica
Lista de Elegibles	Sep. 6 2022	Sep. 6 2022	

DETALLE	DESDE	HASTA	HORARIO Y SITIO Y/O PAGINA WEB
Vinculación de profesionales seleccionados.	Sep. 6 2022	Sep. 15 2022	Carrera 12 No. 26C-74 Secretaría General, piso 2 Edificio de administración.

**ARTICULO 3. VINCULACIÓN:** La vinculación de los profesionales que logren los puntajes de acceso por competencias en la convocatoria docente, serán vinculados a partir del 15 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2022, con categoría en el Escalafón docente *Asistente* y las prestaciones sociales a las que tiene derecho en el marco de la legislación vigente.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** Los efectos legales de la presente resolución se cumplen con la sanción del presente acto administrativo.

### COMUNICASE Y CÚMPLASE:

Expedida en Guadalajara de Buga, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2022.



**GUSTAVO RUBIO LOZANO**  
Rector

*Proyectó: Secretaría General*